



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de abril de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00053-00

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por ZOE BEATRÍZ PÉREZ LOPERA en contra de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL CONFERENCIA DEL ROSARIO DE ITAGUI, se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 20 de abril de 2021, la parte demandante allega Certificado de Tradición y Libertad del bien con matrícula inmobiliaria N° 001-831250, aduciendo acreditar el requerimiento efectuado en autos anteriores.

Al respecto, se indica al apoderado que las medidas cautelares deben solicitarse de forma clara y precisa, acreditando en debida forma la titularidad de los bienes. Tal y como se advirtió en autos anteriores, si bien se allegan los Certificados de Tradición y Libertad de los bienes con matrículas inmobiliarias N° 001-831250 y 001—58130 con ellos la aludida titularidad no se acredita, en la medida que figuran como propietarios de los mismos en su orden, la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL CONFERENCIA SAN PIO X DE ITAGUI y la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL DE ITAGUI, lo que no permite al despacho asegurar que se trata de la misma persona jurídica que se ejecuta en este trámite, siendo carga del interesado demostrarlo.

Así, se reitera que hasta tanto no sea verificada en debida forma la titularidad tanto de la cuenta corriente como del bien, no procederá el Despacho con el embargo solicitado.

Se REQUIERE al apoderado para que previo a remitir memorial con la satisfacción del requerimiento atienda el contenido de los autos emitidos en este sentido y en lo sucesivo, remita los memoriales a través de escritos en formato PDF para así proceder a anexarlos al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 064

hoy 23 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c809047af30722442d0ab738ef6055ba9c580cc2f05106b458acddd544094e4**

Documento generado en 22/04/2021 03:04:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>